

EGLAMENTO DEPORTIVO.-

CAMPEONATO REGIONAL DE RALLY AVOSUR 2017.-

1.-DISPOSICIONES GENERALES:

Los Clubes de Automovilismo Deportivo asociados a AVOSUR, dependiente de la Federación de Automovilismo de Chile (FADECH), organizan el Campeonato Regional de Rally 2017, que otorga dos títulos de Campeón Regional por cada Clase, uno para piloto y otro para navegante. Estos campeones serán quienes obtengan la mayor cantidad de puntos, considerando las clasificaciones de cada clase y de cada rally, con la modalidad de puntuación que se indica en el Artículo 5.

El Campeonato Regional de Rally se disputará en ocho (8) fechas, compuestas de ocho (8) pruebas puntuables en ruta.

PARA EL CAMPEONATO DE PILOTOS Y NAVEGANTES:

Se hará un Campeonato Regional para Pilotos y Navegantes con puntajes separados para las clases : N2, N3, N4, R2 Y R3.

Las posiciones finales de pilotos y navegantes en éste campeonato serán determinadas por la suma de los puntos obtenidos en las pruebas en que hayan participado. Serán Campeones en cada una de las clases quienes obtengan la mayor cantidad de puntos considerando las clasificaciones de cada rally.

Para titularse Campeón, Segundo o Tercero de cada una de las clases, será necesario haber intervenido como mínimo a seis (6) de las ocho (8) pruebas realizadas (75%).

Para los efectos de validar la participación en un rally, a efecto del número de participaciones mencionado, se considerará como participante a aquel equipo debidamente inscrito, con la verificación técnica y administrativa aprobada, que largue efectivamente con su tripulación completa en el primer sector de la primera etapa del mismo (CH - PPE), si el rally se inicia con un Súper Prime, se considerará como participante a todos los equipos que con las verificaciones aprobadas, larguen en esa Prueba Especial o Súper Especial.

2.-REGLAMENTACIONES:

Son de aplicación todas las reglamentaciones, normas y regulaciones las contenidas en el C.D.I., y sus anexos, las Disposiciones Generales aplicables a los Rallies y sus anexos, contenidas en el presente Reglamento.

Sólo la CNR (Comisión Nacional de Rally de FADECH) podrá interpretar todas las disposiciones de éste Reglamento y dictaminar sobre aquellos puntos que no estén consultados expresamente en este Reglamento.

3.-VEHICULOS ADMITIDOS:

Podrán tomar parte de este Campeonato todos los autos que tengan Homologación Nacional vigente, que hayan sido fabricados desde el año 1990 en el caso de autos ya armados y 15 años de antigüedad como fecha tope para autos armados desde cero, acreditado en su padrón o certificado de dominio vigente y quepan dentro de las clases que se definen.

Automóviles con homologación vigente en FADECH, de acuerdo a la reglamentación técnica para el Grupo N2 Nacional, N3 Nacional, N4 Internacional y los de Grupo R2 Y R3 DE Clase 5 Internacional, según la definición de 3.1.

3.1.-CLASES POR CILINDRADA:

Se admitirán vehículos homologados por FADECH, a la fecha de las revisiones técnicas, que correspondan a las normas del Anexo "J" del Código Deportivo Internacional para el Grupo "N" (Autos de Producción).

Para esta homologación FADECH debe cumplir con lo indicado en el Capítulo XXVI de las disposiciones generales para homologaciones.

Autos de Producción (Grupo N de Homologación Nacional), N 4 (Homologación Internacional) y R de la Clase 5 Internacional.

De Clase 9.- Grupo N2 Nacional, hasta 1.600 cc. Incl.

De Clase 8.- Grupo N3 Nacional, más de 1.600 y hasta 2.000 cc. Incl.

De Clase 5.- Grupo R Internacional: R2 y R3 hasta 2.000 cc. Incl., aspirado o turbo.

De Clase 3.- Grupo N4 Internacional, hasta 2.000 cc. Incl., con turbo y doble tracción.

3.2.-Solamente con autorización de la CNR, se podrá admitir la participación de automóviles no homologados dentro de la organización de una prueba con puntaje para el Campeonato Regional de Rally.

3.3.-AVOSUR, a través de los Clubes organizadores, hará exigible a todos los vehículos participantes en el campeonato, al menos los siguientes documentos especiales:

-FICHA DE HOMOLOGACION DEL VEHICULO.

-VALIDEZ DE LA JAULA CON DISEÑO UNIVERSAL FIA.

-PASAPORTE TECNICO CON SU VISACION AL DIA.

-TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CIRCULACIÓN DEL VEHICULO POR LAS RUTAS NACIONALES. (Padrón, Permiso de Circulación, Certificado de Revisión Técnica y Seguro Obligatorio vigentes).

En caso de vehículos extranjeros se hará exigible sólo los documentos requeridos en su país de origen que sean necesarios para la circulación en territorio Nacional.

4.-CARACTERISTICAS DE LOS RALLIES:

4.1.-DISTANCIAS:

4.1.1.-La suma el total de las Pruebas Especiales debe ser de entre 80 a 150 kms. , divididos en 2 etapas y con un máximo de 8 Pruebas Especiales (PE) en cada etapa.

4.1.2.-La distancia máxima entre Parques de Servicio no será mayor a 120 kms., incluyendo PE y los tramos de enlace.

4.1.3.-Si la distancia entre Parques de Asistencia supera los 100 kms., la Organización del Rally debe disponer una zona suplementaria de reabastecimiento, según las condiciones que se detallan en el Artículo 4.7.

4.2.-SUPERFICIES:

La superficie de los caminos a utilizar en las pruebas especiales (PE) deben ser de tierra o ripio. En caso de que el organizador desee incorporar PE sobre asfalto o pavimento, este recorrido no podrá exceder el 10% del total del recorrido del rally.

4.3.-CONDICIONES DE LAS PRUEBAS ESPECIALES:

La distancia mínima de una PE no podrá ser menor a 2,5 km.

La extensión máxima de una PE, no podrá superar los 35 kms.

Los tramos rectos, sin accidentes no deben superar los 1,2 kms.

El máximo de oportunidades en que puede ser disputada una misma PE, sobre el mismo recorrido será de tres (3) por etapa.

Se permitirá el cambio de piso dentro del recorrido de una PE (ripio-asfalto o viceversa), respetando lo indicado en el artículo 4.3 del presente reglamento.

4.4.-PRUEBAS SUPERESPECIALES:

La organización de una PE con características de Súper Especial, es optativa por parte del organizador.

La reglamentación específica, forma de disputa u organización de una Prueba Súper Especial, debe estar de acuerdo a las reglamentaciones indicadas en el Capítulo XIX de las Disposiciones Generales, y deben estar incluidas en el Reglamento Particular de la Prueba, especificando claramente su forma de disputa.

La distancia de una Prueba Súper Especial puede variar entre 1,00 y 5,00 kms. y puede repetirse hasta en dos (2) oportunidades por etapa.

El orden de largada de la SE puede ser dispuesto a discreción por el organizador, pero el procedimiento debe estar detallado en el Reglamento Particular de la prueba o en sus anexos.

Las tripulaciones estarán sujetas a todas las reglas normales, reglamentaciones, restricciones de asistencia y penalizaciones en tiempo, aplicables en los rallies.

4.5.-VELOCIDADES:

La velocidad promedio máxima en las Pruebas Especiales no debe superar los 120 k/hr, con una tolerancia de +10%, calculado al vehículo que haya efectuado el mejor tiempo en el tramo, si se excediere ese promedio la PE, debe ser anulada para todos los vehículos en competencia.

La velocidad promedio en las secciones de ruta abierta (sectores de enlace) no debe superar las permitidas para los caminos que se utilicen de acuerdo a la reglamentación vigente.

4.6.-CHICANAS:

Su reglamentación se incluirá en cada Reglamento Particular, con Juez de Chicana premunido de medio audiovisual.

4.7.-DURACIONES:

La duración de las pruebas de dos etapas no debe superar las 32 horas, desde el comienzo hasta la finalización del rally, con un máximo de manejo por etapa de 10 horas.

El tiempo de detención entre etapas no debe ser inferior a 8 horas.

4.8.-ASISTENCIA:

Para las pruebas que se disputen por el Campeonato Regional de Rally se establece para las reparaciones y reaprovisionamiento de combustible el uso de Parques de Servicio al que se accederá después de concluidos entre 35 kms. como

mínimo y 100 kms. como máximo incluidos PE y Enlaces, su duración variará entre 20 min. y hasta 1 hora como máximo la de final de la primera etapa, al inicio de la segunda etapa siempre se deberá considerar un Parque de Servicio con un mínimo de 20 min. Con excepciones en que no lo amerite, lo cual debe estar incluido en el reglamento particular.

El reaprovisionamiento de combustible se hará a la salida y exterior del Parque de Servicio, en un lugar especial, debidamente identificado con letrero, donde con cargo al tiempo del enlace los coches podrán reabastecer combustible solamente, con ambos tripulantes fuera del vehículo y uno de las personas involucradas en la recarga portando un extintor de incendios de a lo menos un kilo de capacidad. También se podrá reabastecer combustible en servicentros que estén indicados en el roadbook dentro del tramo de enlace.

Los organizadores pueden disponer una opción de "Tiempo Flexible" en el Parque de Servicio, será de 15 minutos variables para las asistencias intermedias y 60 minutos al fin de una Etapa. En las intermedias, si deciden usarse, deberán ser seguidas de reagrupamientos para reordenar a los participantes sin cambiar su orden.

El tiempo flexible es recomendado en casos donde los autos de competición lleguen al Parque de Servicio antes que los vehículos de servicio.

Para tomar el tiempo flexible, los organizadores deberán disponer a continuación del Control Horario (CH) de ingreso al Parque de Servicio, de una zona debidamente definida y delimitada, donde permanecerán los autos en régimen de Parque Cerrado hasta que las tripulaciones decidan su ingreso al área de reparaciones.

4.9.-NEUMATICOS:

La reglamentación sobre neumáticos a utilizar es la siguiente:

El neumático a utilizar durante el Campeonato Regional de Rally 2.017, será de la monomarca D Mack, tanto los calzados por el auto como el o los de repuesto, lo que será controlado por los Comisarios Técnico y Deportivo, designados por Avosur, los demás no serán controlados en su mínimo ni en su máximo, siempre y cuando sean de la marca antes mencionada.

Los neumáticos en todos los casos deben poseer dibujo con una profundidad mínima de 2 mm.

Está prohibido el uso de cualquier dispositivo o elemento para mantener el rendimiento completo del neumático con una presión interna igual o menor a la presión atmosférica. El interior del neumático (el espacio entre la llanta y la parte interna del neumático) debe rellenarse únicamente con aire.

Los automóviles podrán transportar dentro de las etapas dos (2) ruedas de repuesto como máximo y como mínimo lo que se indica en la respectiva ficha de homologación a objeto de no incidir en peso mínimo del vehículo o en ventaja técnica.

No se podrá sacar ni agregar material al neumático a fin de modificar su dibujo original.

4.10.-**RECONOCIMIENTOS:**

Tratándose de reconocimientos y no de práctica, y debido a que se deben respetar todas las leyes y reglamentos de tránsito, los autos de reconocimiento no deben ser los de competencia y deben contar con un seguro según lo requiera la ley, sin que pueda imputarse responsabilidad alguna a los organizadores.

Dentro de los 15 días previos a la realización de la competencia la Organización pondrá a disposición de las tripulaciones el Libro de Ruta (Roadbook) de la prueba, el número de pasadas es libre, recomendándose no hacer los tramos en sentido contrario por razones de seguridad y a velocidad prudente respetando la legislación vigente al respecto.

4.11.-**CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS DE RECONOCIMIENTO:**

-Vehículo de serie: autos de tracción simple o en caso de tracción 4 x 4 deben ser camionetas.

-El motor será de producción de serie (de acuerdo al Reglamento del Grupo "N").

-La caja de velocidades será de producción de serie (de acuerdo al Reglamento del Grupo "N").

-El tubo de escape será de serie y deberá respetar el límite sonoro autorizado en el país.

-Cinturones de seguridad de producción de serie (inerciales).

-Asientos serán de producción de serie.

-Las llantas son libres, neumáticos de serie.

-En las suspensiones los amortiguadores serán standard de serie.

-Sin jaula.

-En la parte inferior del motor se permitirá una chapa de protección.

4.12.-**MULTAS RECONOCIMIENTO:** El infringir la reglamentación indicada en 4.10, será objeto de una multa mínima de \$100.000 moneda nacional y será dictaminada.

Por el Colegio de Comisarios en su primera reunión, o una sanción mayor si así lo dispone el Colegio de Comisarios.

4.13.-**TIEMPOS:**

Los tiempos empleados por las tripulaciones en las Pruebas Especiales serán tomados con una precisión de un (1) segundo. Estos se sumarán a sus penalizaciones, si las hubiere, expresadas en tiempo para conformar la clasificación de la prueba.

El tiempo empleado (fin de PE) debe ser tomado con cronómetro y/o dispositivo para estos efectos, registrándose este en una Planilla y en un carné de Ruta.

5.-**PUNTAJE:**

Se puntuará por **Etapas**.

Las pruebas que integran el Campeonato Regional de Rally 2017, asignan a las tripulaciones por cada una de las clases puntaje por Etapas en forma independiente. Se entenderá para estos efectos como ganador de cada etapa a la tripulación que acumule menos tiempo incluidas las penalizaciones; si las hubiere; en forma de tiempo en todos los sectores que componen esa etapa, y las ubicaciones siguientes serán clasificados de la misma forma.

Primer lugar	10 ptos
Segundo Lugar	8 ptos
Tercer lugar	7 ptos
Cuarto lugar	6 ptos
Quinto lugar	5 ptos
Sexto lugar	4 ptos
Séptimo lugar	3 ptos
Octavo lugar	2 ptos
Noveno y sucesivos lugares	1 pto

Aclaración: En ningún caso se otorgarán puntaje con una ponderación distinta a 1.

Para la puntuación por etapas:

Recorrido (en kms.) menos de 1/3 de las Pruebas Especiales de la etapa, clasificaciones desiertas no otorga puntaje.

Recorrido (en kms.) entre 1/3 y menos de 2/3 de las Pruebas Especiales de la etapa, 50% de los puntos previstos.

Recorrido (en kms.) 2/3 o más de las Pruebas Especiales de la etapa, el total de puntos previstos.

Se entenderá para los efectos de este cálculo, los Km. originales de recorrido de pruebas especiales o aquellos informados a las tripulaciones antes de iniciar cada etapa, cuando se han autorizado las modificaciones de las mismas.

6.- PARTICIPANTES - LICENCIAS

6.1 En la pruebas del Campeonato Regional 2017, en las clases N4, R3, N3,R 2 y N2, no será requerido un mínimo de automóviles participantes por clase como condición para el otorgamiento de puntaje.

Para tener derecho a participar en el Campeonato Nacional de Rally, los pilotos y navegantes deberán poseer Licencia Nacional de Rally extendida por FADECH, o de alguno de los países afiliados a CODASUR o bien poseer licencia de otro país miembro de la FIA., para la cual deberán presentar la autorización de artículo 70 del CDI de la ADN que emitió la licencia, conforme las normas vigentes (Arts. 109, 110 y 111 C.D.I.).

A los efectos de su perfecta individualización, para la asignación de los puntos, se considerará como piloto al primero que figure en la ficha de inscripción, y como navegante al segundo piloto aunque este posea licencia de piloto y conduzca el automóvil en parte del Rally.

Los Pilotos deberán además presentar su licencia nacional de conducir habilitada y vigente, o un documento oficial que autorice la conducción por las rutas del país, en la revisión administrativa. El no estar en posesión de dicho documento en la revisión impedirá al piloto su participación.

6.2.- REENGANCHES:

Para el Campeonato Regional de Rally 2017, cada rally, al puntuar por etapas, permitirá que los autos que hayan abandonado en la primera etapa reenganchen en la

etapa final optando sólo a los puntos de esa etapa. Para optar a largar en la segunda etapa puntuable del Rally, el concurrente del coche que abandona tendrá inmediatamente que notificar de su intención de reenganchar a la dirección de la prueba en un escrito fechado indicando día, hora y minuto de dicha solicitud y causal probable de abandono y daños al vehículo. El coche que abandona, independientemente donde se encuentre, queda inmediatamente en régimen de asistencia prohibida, y podrá ser sellado o por el oficial del auto "rastrillo". Desde ese instante sólo puede ser intervenido por los tripulantes y terceras personas con el sólo objeto de sacarlo de una posición incómoda y/o llevarlo a parque cerrado. Cualquier infracción a esta disposición de asistencia prohibida podrá traer como consecuencia, a juicio de los Comisarios Deportivos hasta la inhabilitación del coche para reenganchar en la otra etapa. En esta condición de parque cerrado, el coche debe ser llevado por sus propios medios o con una grúa al parque cerrado, vecino del parque de asistencia. La hora límite para entrar en ese parque cerrado será una hora después de la hora ideal de llegada al control horario de ingreso al Parque de Asistencia Final de etapa del último auto en competencia, sin considerar para este horario el Flexible Service si lo hubiere. Para el caso de un abandono en la última sección del rally, el tiempo máximo de ingreso podrá ser incrementado hasta en 30 minutos por el director de la prueba, mencionando este hecho previamente en el reglamento particular de la prueba. Estos tiempos máximos podrán ser incrementados por el director de la prueba en consulta a los comisarios deportivos. Si el coche se presenta después del horario máximo establecido tiene hasta 15 minutos adicionales con penalización para la segunda etapa puntuable de 10 segundos por minuto o fracción de minuto. Después de este atraso máximo permitido no se le permitirá el reenganche. En este parque cerrado el coche deberá ser revisado por el comisario técnico. Con la conformidad y autorización del (los) Comisario(s) Deportivo(s), deberá esperar su turno para ingresar al parque de asistencia final con un tiempo de asistencia igual al asignado al resto de los competidores. Cumplido su tiempo, el coche deberá ingresarse a parque cerrado al igual que el resto de los competidores. Para estos casos, cualquier penalidad por atraso o adelanto en el Parque de Asistencia Final de etapa o en el ingreso a Parque Cerrado Final de etapa, será imputado a la segunda etapa puntuable.

7.- INSCRIPCIONES:

Las inscripciones sólo serán recibidas por Clubes organizadores donde se informe en el reglamento Particular de la prueba (R.P.P.), y los datos a consignar serán al menos los siguientes:

a - Nombre de la competencia para la que solicita la inscripción.

b - Nombre y Apellido del Piloto, Navegante y Concurrente.

c - Marca, modelo y Clase a la que pertenece el automóvil.

d - Numero de las licencias deportivas de piloto y navegante.

e.- Prioridad del Piloto Otros detalles sobre las inscripciones se mencionan en el Capítulo VI de las Disposiciones Generales para rallies.

8.- PRIORIDADES:

Las prioridades de los pilotos que podrán ser tenidas en cuenta para establecer la numeración de las tripulaciones inscritas serán consideradas de la siguiente manera:

8.1 PRIORIDAD "A" F.I.A. Pilotos incluidos en la lista de Prioridad "A" de la F.I.A. para el año en curso.

8.2 PRIORIDAD "B" F.I.A. Pilotos incluidos en la lista de Prioridad 'B' de la F.I.A. para el año en curso.

8.3 PILOTOS PRIORIDAD "A" CODASUR Pilotos incluidos en la lista de Prioridad "A" de CODASUR para el año en curso.

8.4 PILOTOS PRIORIDAD "B" CODASUR Pilotos incluidos en la lista de Prioridad "B" de CODASUR para el año en curso.-

8.5 PILOTO PRIORIDAD "A" NACIONAL Campeones y Subcampeones Nacionales de rally de las clases R 3, R 2; N4, N3, y de la N2 de los dos años precedentes al actual

9.- NUMERACIÓN – ORDEN DE LARGADA:

9.1.- ASIGNACION DE NUMEROS:

Con Excepción de la prueba CODASUR, la numeración de los automóviles será la misma para todo el campeonato y se hará de la siguiente manera:

Los primeros números están reservados a los primeros del ranking del Campeonato Regional 2016, sin posibilidad de reemplazo por ausencia o renuncia a esa numeración,

salvo participación del piloto en otra clase. Los números siguientes los asignará Avosur, de acuerdo al ranking y la clase, siguiendo en orden por la R3, R2, N4, N3 y N2 para aquellos que se inscriban en la primera fecha. Los que se vayan inscribiendo en las siguientes fechas tendrán la numeración correlativa después de los ya asignados. Los números así otorgados, lo serán para todo el campeonato.

El orden de largada inicial de cada competencia será determinada por los comisarios deportivos y la organización teniendo en cuenta las prioridades de los participantes, la posición que ocupan en el Campeonato Regional y las características técnicas de los automóviles, sin que éstos sean los únicos argumentos a ser tomados en cuenta para establecer dichas largadas. Para la primera prueba del Campeonato, también se tomará en cuenta la clasificación final del certamen anterior. La largada en las competencias del Campeonato Regional se hará con grilla invertida en Clases y dentro de las mismas invertida en relación al ranking hasta esa fecha. Se exceptúa de esta disposición a la fecha del Campeonato Regional y/o Nacional que coincide con la aceptada por CODASUR, en la que el orden de largada será según la reglamentación de CODASUR o la que con este organismo se acuerde. El Comité de Organización con el acuerdo del Colegio de Comisarios Deportivos, (o el Comisario deportivo si hubiese sólo uno), tendrán la posibilidad de modificar el ordenamiento de alguna de las tripulaciones si lo considera oportuno. El orden de largada se mantendrá sin cambios hasta que por lo menos el 10% de la distancia de las Pruebas Especiales se haya completado, o se hubiere disputado una etapa completa. El orden de largada en la Superespecial podrá ser diferente y a discreción de Avosur.

9.2.- INTERVALO DE LARGADA:

Las veinte (20) últimas tripulaciones (grilla invertida) que larguen una Etapa o Sección estarán distanciados entre sí, por un intervalo mínimo de dos (2) minutos. En el caso de pilotos con prioridad F.I.A. o CODASUR o Nacional, cualquiera fuera la clase en que participa, no estuvieran entre los últimos (20) pilotos en largar, se le deberá respetar el intervalo de dos (2) minutos con relación al automóvil que lo precede. 9.3 Reordenamiento de Largada Al final de cada etapa, el Colegio de Comisarios Deportivos (o el Comisario Deportivo) podrá reordenar a las tripulaciones de las Clases N4, R3, R2, N3 y N2 para definir el orden de largada de la etapa siguiente. Queda librado a su criterio determinar, en cada caso en particular, si el participante justifica con su actuación o antecedentes el hecho de ser mejorado en su orden de largada o aumentado su intervalo con el precedente.

10.- PARQUE CERRADO FINAL:

Finalizada la prueba, todos los automóviles clasificados deberán ingresar a un Parque Cerrado Final, donde permanecerán hasta por lo menos sesenta minutos

después de conocida la Clasificación Final Provisoria, o a decisión de los Comisarios Deportivos. El Director de la Prueba con la anuencia de los Comisarios Deportivos podrá disponer la liberación del Parque Cerrado luego de transcurrido ese tiempo.

11.- REVISIÓN TÉCNICA FINAL:

El primero y segundo auto clasificado de cada clase, en cada una de las etapas puntuables y en el rally completo, más uno por sorteo entre el tercero y el décimo de esa clase, como mínimo, deberán presentarse en el recinto donde se efectuará la Revisión Técnica Final. La no presentación de dichos coches a la revisión técnica final, aunque hubieran abandonado en la etapa final, dará por resultado la pérdida de los puntos eventualmente ganados. El estado mecánico de un coche en abandono sólo podrá ser evaluado por el comisario técnico quien podrá disponer otras medidas para su revisión. Los Comisarios Deportivos tienen la facultad de disponer la revisión de cualquier otro automóvil que consideren. Los Comisarios técnicos encargados de la verificación podrán requerir a un concurrente la entrega de la parte, conjunto o muestra que consideren de interés para su revisión.

12.- ORGANIZACIÓN – RESPONSABILIDADES:

El Organizador es el único responsable de toda la organización del rally y del correcto cumplimiento de todas las Normas contenidas en las Disposiciones Generales de Rally, de lo previsto en el C.D.I. y demás resoluciones de la FADECH en particular.

13.- MEDIDAS DE SEGURIDAD :

El Organizador deberá disponer de medios de comunicación eficientes entre la Dirección de la Prueba y los Puestos de Control de Largada y Llegada de las Pruebas Especiales, y de Controles Horarios, y en puntos intermedios que no estén directamente bajo la supervisión de estos puestos. En cada Etapa deberá disponerse de una Ambulancia equipada de acuerdo a lo requerido en el Manual de Seguridad, como así también de personal de Policía, los que estarán a las órdenes del Jefe del Puesto de Control. El Inspector de seguridad y los Comisarios, están facultados para exigir la presencia de una o más ambulancias extras, y demás servicios de seguridad, donde lo crean necesario. En el caso de Pruebas Especiales cuyo recorrido sea total o parcialmente con barro, es obligatorio disponer en la largada, a las órdenes del Jefe de Puesto de Control, de un vehículo de doble tracción que pueda reemplazar a la ambulancia, ingresando a la P.E. para socorrer a una tripulación accidentada. Dentro de una Prueba Especial, la Organización debe tomar todas las precauciones necesarias

para garantizar el efectivo cierre de su recorrido, debiendo afectar a la cantidad necesaria de personal de seguridad propia y/o policial para el cierre de todas las posibles vías de acceso principales o alternativas, evitando el ingreso o desplazamiento de vehículos no autorizados y la presencia de animales sueltos, durante los horarios previstos de la competencia. En caso de falta, ausencia, abandono de su puesto, etc., de la ambulancia prevista en el lugar o la falta de otros servicios de seguridad especiales, a la hora del inicio de una P.E., o durante el desarrollo de una de ellas, el Colegio de Comisarios (o el Comisario), luego de una espera de treinta (30) minutos como máximo y ante la no normalización de los servicios faltantes, podrá disponer de la anulación de la P.E. o la continuación de la misma, aplicando en este último caso lo reglamentado en el Art. 19.16 de las Disposiciones Generales. 16

14.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN:

Las tripulaciones con sus automóviles están obligadas a participar de la ceremonia de premiación. De no hacerlo, perderán su derecho a todo premio (Puntos y Trofeos). Si un sólo miembro de la tripulación se hace presente, las penalizaciones sobre los premios quedan a criterio del organizador. Para la ceremonia de coronación, los organizadores deberán contar con una rampa y en lo posible con un podio para alojar a las tres primeras tripulaciones clasificadas. La ceremonia se realizará por clases.

15.- SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS:

La exclusión u otras penalizaciones aplicadas por los Comisarios Deportivos de un evento impuesto con posterioridad al Final del Rally, son apelables según lo establecido en los artículos 181, 182 y 185 y Anexo de los Procedimientos para las Penalidades y Apelaciones del C.D.I.

16.- AMONESTACIONES O APERCIBIMIENTOS :

La suma de tres amonestaciones o Apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los comisarios deportivos, implicará la Suspensión Automática por una fecha, la cual será inapelable quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual le fue impuesta.

17.- RECLAMACIONES:

El derecho a reclamación sólo corresponde a los Concurrentes, Arts. 171, 172, 173, 174 y 175 del C.D.I. El mismo deberá ser dirigido al Director de la Prueba por escrito y acompañado de una caución aplicable en US\$ 350 o su equivalente en moneda nacional. Todos los gastos de peritaje, desarme o análisis de cualquier otra índole que fuesen necesarios efectuar para comprobar la veracidad de la reclamación estarán a cargo del reclamante si la misma fuera rechazada. En caso de ser admitida, tales gastos los soportará el denunciado. Los reclamos por irregularidades técnicas de un vehículo sólo serán procedentes cuando se especifiquen concretamente al elemento cuestionado. No se admitirá un reclamo que implique globalmente más de un elemento o el vehículo en su totalidad. Deben ser presentadas hasta una (1) hora después de publicados los resultados finales de cada etapa incluidas las penalizaciones.

18.- APELACIONES:

Todos los concurrentes tienen derecho a apelar las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos, cuando las mismas sean producto de las Verificaciones Técnicas finales en los términos de los Arts. 182 y 185 y Anexo de los Procedimientos para las Penalidades y Apelaciones. La caución fijada para la apelación es de US\$ 500 o el equivalente en moneda Nacional. Esta caución es exigible desde el instante que el interesado haya notificado a los Comisarios Deportivos su intención de apelar, lo cual debe ser dentro de la hora siguiente a ser notificados de su decisión. Art. 181 del C.D.I. El plazo para la presentación de la apelación expira a los dos (2) días contados de la fecha de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos. Art. 185 del C.D.I. Para el caso de que la apelación sea rechazada o el interesado no continúe con la misma, no le será devuelta la caución.

19.- RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE MULTAS :

Este tipo de sanción le puede corresponder a un piloto, navegante o concurrente, siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.

20.- INCIDENTE:

Un "incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos, o integrantes de un equipo, que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a éstos por intermedio del Director de la Prueba, de un Juez de Hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación, y que, según la opinión de los

Comisarios Deportivos Haya violado el presente Reglamento, las Disposiciones Generales o el CDI. Haya motivado la interrupción del Rally. Haya ilegítimamente imposibilitado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento. Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato, las Disposiciones Generales o en el C.D.I. Para el caso que se estime necesario investigar más profundamente el hecho, o que corresponda sanciones mayores a las que están habilitados, podrán solicitar a la Comisión de Rally de FADECH el pase al tribunal de disciplina y aplicar la medida provisoria. Un piloto implicado en un incidente, cualquiera que sea la gravedad y su participación o culpabilidad en el mismo debe hacerse presente ante el o los Comisarios Deportivos en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión, no pudiendo retirarse de la zona de influencia del Rally sin la autorización de ellos. En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación, El comisario Deportivo resolverá el incidente sin oír a los involucrados ausentes, siendo publicada su decisión definitiva.

21.- MEDIDA PROVISORIA :

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquél a solicitar a la FADECH, dentro de los siete días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada. Igual medida podrá disponer de oficio la FADECH, sujeta a iguales plazos. Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiese dictado resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren.

INDICE:

CAPITULO II Campeonato Regional de Rally – Reglamento Año 2016

	Página.
1.-Disposiciones Generales.....	1
Para el Campeonato de Pilotos y Navegantes.....	1
2.-Reglamentaciones.....	2
3.-Vehículos admitidos.....	2
3.1.-Clases por cilindrada.....	2
4.-Características de los rallies.....	3
4.1.-Distancias.....	3
4.2.-Superficies.....	3
4.3.-Condiciones de las Pruebas Especiales.....	3
4.4.-Pruebas Superespeciales.....	4
4.5.-Velocidades.....	4
4.6.-Chicanas.....	4
4.7.-Duraciones.....	4
4.8.-Asistencia.....	5
4.9.-Neumáticos.....	5
4.10.-Reconocimientos.....	6
4.11.-Características de los vehículos de Reconocimiento.....	6
4.12.-Multas Reconocimiento.....	7
4.13.-Tiempos.....	7
5.-Puntaje.....	7
6.-Participantes-Licencias.....	8
6.2.-Reenganches.....	8

7.-Inscripciones.....	9
8.-Prioridades.....	10
9.-Numeración-Orden de Largada.....	10
9.1.-Asignación de Números.....	10
9.2.-Intervalo de Largada.....	11
10.-Parque Cerrado Final.....	11
11.-Revisión Técnica Final.....	12
12.-Organización-Responsabilidades.....	12
13.-Medidas de Seguridad.....	12
14.-Ceremonia de Premiación.....	13
15.-Sanciones aplicadas por los Comisarios Deportivos.....	13
16.-Amonestaciones y Apercibimientos.....	13
17.-Reclamaciones.....	14
18.-Apelaciones.....	14
19.-Responsabilidad por el pago de multas.....	14
20.-Incidente.....	14
21.-Medida Provisoria.....	15